

REGLAMENTO DELEGACIONES

El Consejo Nacional de Delegados, establece por el presente, y como complemento de lo establecido en el Estatuto Social (Capítulo IV –Arts. 32, 33, 34, 35), las siguientes pautas para la organización de las Delegaciones del interior del país:

1. **OBJETO:** Las Delegaciones ya creadas o a crearse en el futuro, deberán tener idéntico objeto al establecido en los Estatutos Sociales del **“CLUB DEL DOGO ARGENTINO DR. ANTONIO NORES MARTÍNEZ”**
2. **ÓRGANOS SOCIALES:** Las Delegaciones contarán con 3 (tres) órganos sociales, a saber: La Comisión Directiva como órgano de administración. La Asamblea como órgano de gobierno y la Comisión Revisora de Cuentas como órgano de fiscalización.
 - a) La Comisión Directiva estará integrada por un mínimo de 6 (seis) y un máximo de 12 (doce) miembros titulares.

Los cargos a cubrir, de ser 6 (seis), serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero. De ser más se completará con hasta 6 (seis) vocales titulares. Podrá tener hasta 6 (seis) vocales suplentes que no forman quórum en las reuniones, salvo que estén reemplazando a un miembro titular.
 - b) La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por 1(un) Miembro titular y 1 (un) miembro suplente, quienes no tendrán voto en las reuniones de Comisión Directiva.

Todos los mandatos serán de 4 (cuatro) años.
La Comisión Directiva se reunirá al menos una vez cada 2 (dos) meses, debiendo dejar constancia de sus deliberaciones en un libro de actas, que será suscripto por todas las autoridades participantes en la reunión, y que quedará en custodia del Secretario de la Delegación.
Cada Delegación administrará sus propios fondos, y será responsable por ellos, no teniendo obligación de confeccionar Balances, pero sí de llevar una registración contable mensual de ingresos y egresos (recursos y gastos).
 - c) **ASAMBLEA:** Habrá un solo tipo de Asamblea, que será de **“ELECCIÓN DE AUTORIDADES”**. En consecuencia, la elección de autoridades se realizará en el marco de una Asamblea de Asociados convocada al efecto.

Los asociados de las Delegaciones deberán ser socios del "CLUB DEL DOGO ARGENTINO DR. ANTONIO NORES MARTINEZ", y para participar en las Asambleas de las Delegaciones deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Social de la entidad madre. Aquellos que deban cuotas podrán ponerse al día con la Tesorería cumpliendo los plazos establecidos en el Estatuto del Club, ya sea en la sede central del "CLUB DEL DOGO ARGENTINO DR. ANTONIO NORES MARTINEZ" o en la misma Delegación.

En este último caso, los habilitados para cobrar las cuotas adeudadas serán en primer término el Tesorero, en caso de ausencia el Presidente, y en caso de ausencia de éste, el Secretario: en todos los casos deberá extenderse el correspondiente recibo.

A los fines de conocer la situación que reviste cada socio con la Tesorería, cada Delegación deberá solicitar a Sede Central, un padrón de socios en condiciones de votar y uno de morosos.

Los asociados deberán ser convocados a la Asamblea de la Delegación por circulares remitidas con una anticipación de no menos de 15 (quince) días a los domicilios particulares registrados en la Sede Central del Club.

La circular deberá precisar el día, hora y lugar de la celebración de la Asamblea, y que pasada la media hora se celebrará con los asociados que se encuentren presentes, cualquiera sea su número. Asimismo, deberá especificar como punto del orden del día, la elección de autoridades.

Las Asambleas se celebrarán con la presencia de un Escribano Público, a cargo de la Delegación, o en su defecto en presencia de 2 (dos) veedores solicitados a la Comisión Directiva del Club del Dogo Argentino para este fin, los mismos deberán ser miembros de la Comisión Directiva. El Escribano Público deberá estar presente desde el inicio y hasta el fin del acto, labrando el Acta respectiva; debiendo la Delegación remitir una copia certificada a la Sede Central. En el caso de los veedores de la Comisión Directiva, también deberán estar presentes desde el inicio hasta el fin del acto, labrando un informe que será remitido con sus firmas a la Sede Central.

Los asociados que deseen participar en la elección de autoridades, podrán presentar una lista de candidatos, una hora antes del inicio de la Asamblea.

Los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos por el Estatuto Social del "CLUB DEL DOGO ARGENTINO DR. ANTONIO NORES MARTINEZ".

Las listas de candidatos se presentarán en Secretaria, correspondiendo a la Comisión Directiva verificar si los mismos reúnen las condiciones para ser candidatos. De existir observaciones, la lista deberá reemplazar inmediatamente a los candidatos cuestionados.

De presentarse una sola lista, se procederá a su proclamación en forma directa, prescindiéndose del acto electoral.

De presentarse más de una lista, la elección será a mano alzada, y las autoridades se elegirán por simple mayoría de votos.

El acto electoral será presidido por el Presidente de la Delegación y un representante de cada una de las listas, que hayan sido habilitadas para participar del comicio.

Finalizado el escrutinio, se proclamará la lista ganadora y los elegidos asumirán sus cargos en forma inmediata.

A los fines de emitir su voto, los socios podrán hacerlo por sí o a través de carta poder certificada por Escribano Público para dicho acto, o por Correo Argentino mediante Carta Documento, o por poder especial extendido a los efectos de participar en Asambleas de las Delegación o del Club a nivel Nacional.

En caso de asociados con residencia permanente en el exterior, podrán votar por telegrama individualizando el candidato cabeza de lista.

De la carta poder, de los poderes especiales y de los telegramas, el Escribano Público deberá dejar constancia en el Acta pertinente, y en su caso, los veedores en el informe que corresponde a ellos.

- 3.** El Consejo de Delegados delimitará la jurisdicción de la Delegaciones y Filiales.

- 4.** Para todo lo no previsto en estas disposiciones específicas será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto Social del "CLUB DEL DOGO ARGENTINO DR. ANTONIO NORES MARTINEZ".